

Beneficiario: Ayuntamiento de Torres.  
 Núm. Expte.: TR2303705. Ejercicio: 2005.  
 Importe concedido: 6.000,00 euros.  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 10.285,72 euros.  
 Finalidad: 2 estaciones de trabajo, servidor, SAM, SAI.  
 Plazo de ejecución: 6 meses.  
 Aportación del beneficiario: 4.285,72 euros.  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 58,33%.  
 Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Bedmar y García.  
 Núm. Expte.: TR2300805. Ejercicio: 2005.  
 Importe concedido: 5.335,88 euros.  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 5.928,76 euros.  
 Finalidad: Adquisición servidor y SAI.  
 Plazo de ejecución: 6 meses.  
 Aportación del beneficiario: 592,88 euros.  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.  
 Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Villatorres.  
 Núm. Expte.: TR2302405. Ejercicio: 2005.  
 Importe concedido: 3.923,87 euros.  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 4.359,86 euros.  
 Finalidad: Adquisición tres equipos informáticos.  
 Plazo de ejecución: 6 meses.  
 Aportación del beneficiario: 435,99 euros.  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90%.  
 Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco.  
 Núm. Expte.: TR2301905. Ejercicio: 2005.  
 Importe concedido: 6.000,00 euros.  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 9.163,93 euros.  
 Finalidad: Adquisición 4 estaciones de trabajo y 9 SAI.  
 Plazo de ejecución: 6 meses.  
 Aportación del beneficiario: 3.163,93 euros.  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 65,47%.  
 Condiciones:

Beneficiario: Junta Vecinal de Mármol, El.  
 Núm. Expte.: TR2300405. Ejercicio: 2005.  
 Importe concedido: 3.283,20 euros.  
 Presupuesto de la actuación subvencionada 3.648,00 euros.  
 Finalidad: Adquisición de dos estaciones de trabajo.  
 Plazo de ejecución: 6 meses.  
 Aportación del beneficiario: 364,80 euros.  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.  
 Condiciones:

Beneficiario: Junta Vecinal de Mures.  
 Núm. Expte.: TR2303405. Ejercicio: 2005.  
 Importe concedido: 2.000,00 euros.  
 Presupuesto de la actuación subvencionada 2.233,00 euros.  
 Finalidad: Instalación y configuración red y dos estaciones de trabajo.  
 Plazo de ejecución: 6 meses.  
 Aportación del beneficiario: 233,00 euros.  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,57%.  
 Condiciones:

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 18 de julio del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir jefaturas de Sección.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación es el responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 18 de julio de 2005, del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 18 de julio de 2005.- La Delegada, Angelina M.<sup>a</sup> Ortiz del Río.

### ANEXO

Acuerdo de 18 de julio de 2005, del Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce, en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados.

El art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir jefaturas de Sección responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el art. 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no puedan ser autenticadas, una vez

realizado su cotejo, por los responsables de los Registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

#### ACUERDO

Primero. La competencia de la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a la Jefatura del Servicio de Atención al Ciudadano, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Código 9058510 (3), Auxiliar Recepción Documentos.  
Código 460010, Negociado Documentación Archivos.  
Código 9061910, Titulado Superior.  
Código 456610 (2), Titulado Grado Medio.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cádiz, 18 de julio de 2005.- El Jefe del Servicio de Atención al Ciudadano, Rafael Sarmiento Hernández.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Creación de Empresas.

Expediente: SC.0012.CA/04.  
Beneficiario: Reparaciones Jiba, S.L.L.  
Municipio: Medina Sidonia.  
Importe: 12.000,00 €.

Expediente: SC.0060.CA/04.  
Beneficiario: Cerrajería Novo Metal, S.L.L.  
Municipio: Chiclana de la Frontera.  
Importe: 6.758,00 €.

Expediente: SC.0125.CA/04.  
Beneficiario: Almenara Equipamientos, S.L.L.  
Municipio: Arcos de la Frontera.  
Importe: 12.000,00 €.

Expediente: SC.0153.CA/04.  
Beneficiario: Carpintería Rebiscano, S.L.L.  
Municipio: Olvera.  
Importe: 12.000,00 €.

Programa: Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0082.CA/04.  
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza, El Pinsapo Carpintería de Madera.  
Municipio: Grazalema.  
Importe: 6.642,00 €.

Expediente: SC.0168.CA/04.  
Beneficiario: Maderas Diego González, S.L.L.  
Municipio: Chiclana de la Frontera.  
Importe: 9.000,00 €.

Expediente: SC.0180.CA/04.  
Beneficiario: Cerrajería Cañas, S. Coop. And.  
Municipio: Arcos de la Frontera.  
Importe: 12.000,00 €.

Cádiz, 19 de julio de 2005.- La Delegada, Angelina M.<sup>a</sup> Ortiz del Río.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Vilches, para la construcción de un Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local, por un importe de trescientos mil euros (300.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en